

DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA**P R E S E N T E.-**

Con su permiso Diputada Presidenta.

El suscrito **José Luis Villalobos García**, Diputado de la LXVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración esta **Iniciativa con carácter de Decreto por el que se reforma el artículo 217, inciso A), fracción II, de la Ley Estatal de Salud**, por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diputada presidenta, con fundamento en los artículos 75 fracción XVII y 176 de la ley orgánica del poder legislativo, le solicito dispensa para prescindir de la lectura completa de la iniciativa que hoy se presenta y remitirnos solamente a comentarios precisos respecto del tema, insertándose al diario de debates el texto completo de la misma.

Diagnóstico nacional cáncer de mama en México.

El cáncer es una de las principales causas de mortalidad en México y representa un desafío significativo para el sistema de salud del país. Partiendo de un diagnóstico nacional tenemos que, la epidemiología del cáncer en México es la siguiente:

Cáncer más prevalentes:

- I. Cáncer de mama:** Es el segundo tipo de cáncer más común en la población; es el más común en mujeres y la principal causa de muerte por cáncer en mujeres mexicanas.

2. Cáncer de próstata: Es el cáncer más común en hombres.

3. Cáncer de pulmón, colon y cervicouterino: Son otros tipos de cáncer frecuentes, con tasas preocupantes, especialmente en el caso del cáncer cervicouterino, el cual se ha reducido en parte gracias a campañas de vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH).

- De conformidad con el INEGI¹, en México, durante 2022, la incidencia (casos nuevos) de **cáncer de mama fue de 23, 790 entre la población de 20 años y más.**

Acceso, tratamiento, y necesidades.

El diagnóstico temprano es clave para el tratamiento efectivo del cáncer. Sin embargo, en México, uno de los mayores retos es la detección tardía, especialmente en comunidades rurales o zonas marginadas. Muchos pacientes son diagnosticados en etapas avanzadas debido a la falta de acceso a atención médica especializada, así como barreras culturales y socioeconómicas.

Hay una marcada desigualdad en el acceso a diagnósticos y tratamientos de cáncer. Mientras que grandes centros urbanos como la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey cuentan con hospitales y clínicas especializadas en oncología, las zonas rurales tienen menos acceso a estos servicios.

¹ ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA
CONTRA EL CÁNCER DE MAMA (19 DE OCTUBRE)
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_CMAMA23.pdf

A pesar de los avances en la infraestructura oncológica, la capacidad de tratamiento sigue siendo insuficiente para la demanda creciente. Existen largos tiempos de espera para recibir tratamientos como quimioterapia o radioterapia en algunos hospitales públicos.

Retos y necesidades

- **Mejorar la detección temprana:** Es crucial fortalecer las campañas de prevención y diagnóstico oportuno, así como educar a la población sobre la importancia de las revisiones periódicas.
- **Aumentar el acceso a tratamientos:** Es necesario expandir los servicios oncológicos en áreas rurales y mejorar la distribución de recursos médicos y terapéuticos en todo el país.
- **Reducir la desigualdad en el acceso:** El acceso equitativo al tratamiento sigue siendo un desafío, con diferencias marcadas entre quienes pueden acceder a servicios privados y quienes dependen exclusivamente del sistema público.

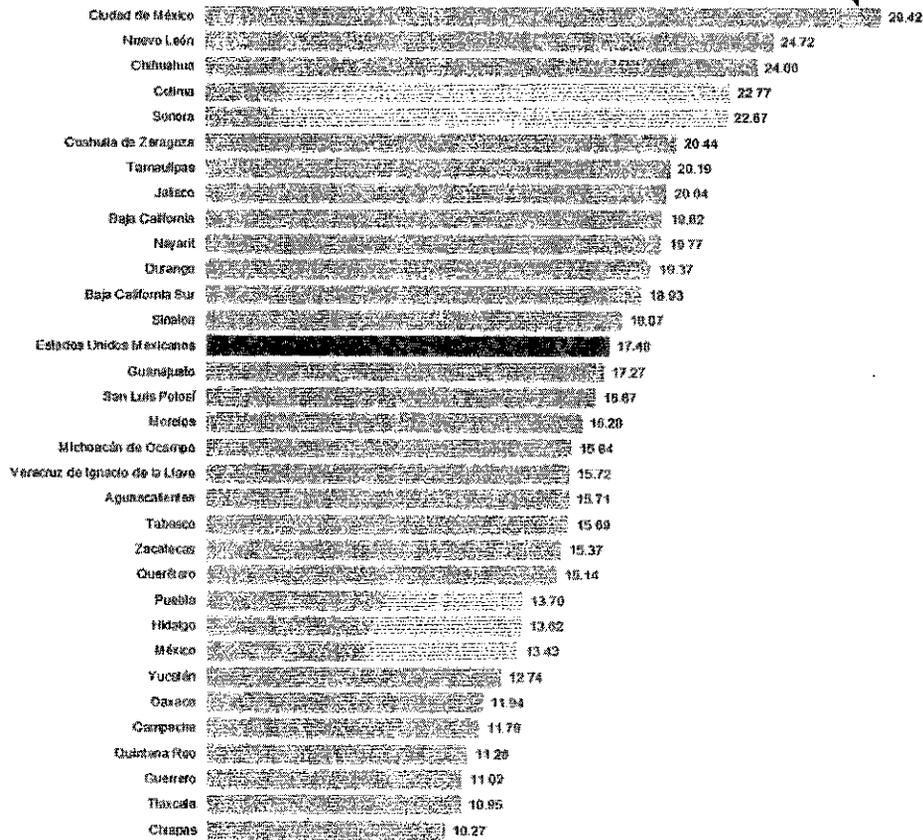
Situación del cáncer de mama en Chihuahua, uno de los estados con la tasa más alta de defunciones por cáncer de mama.

Tomando como base a las mujeres de 20 años y más, en el año 2022 se observó que entidades como Colima (165.87), Durango (110.39) y Jalisco (94.03) presentaron las tasas más altas de incidencia de cáncer de mama por cada 100 mil mujeres. Chihuahua, por su parte, se encuentra en un rango de incidencia de este padecimiento de entre 55 y 38 casos por cada 100 mil habitantes.

Según datos oficiales, por entidad federativa, para 2022, las tasas más altas de defunciones por cáncer de mama para **mujeres de 20 años y más** se observaron en Ciudad de México (29.42), Nuevo León (24.72) y **Chihuahua (24.00)**.

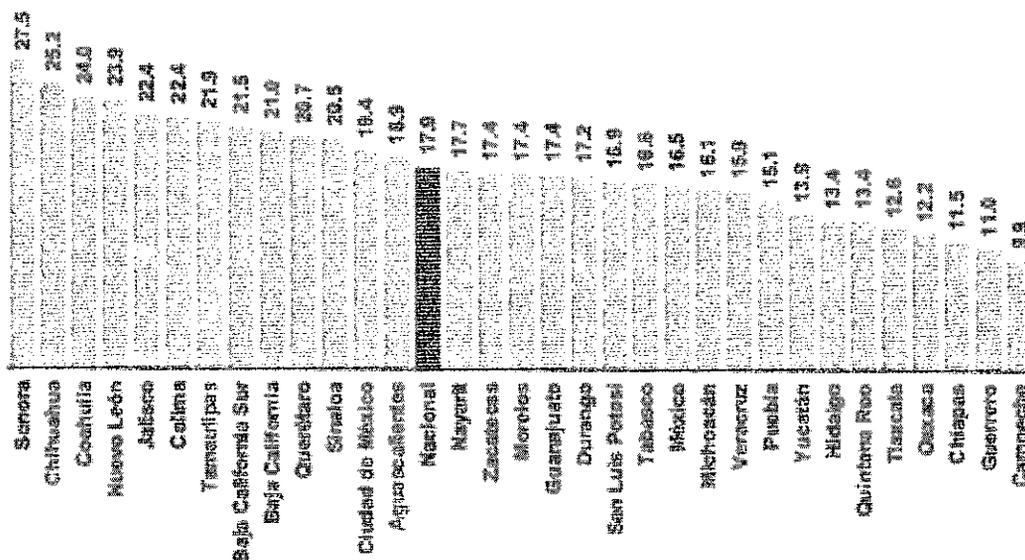
Y en 2023 Sonora con 27.5, seguido por Chihuahua con 25.2

DEFUNCIONES EN MUJERES DE 20 AÑOS Y MÁS POR CÁNCER DE MAMA SEGÚN ENTIDAD FEDERATIVA, 2022
(tasa por cada 100 mil mujeres de 20 años y más)



¹ Las tasas incluidas en la gráfica no están estandarizadas.
 Notas: Se utilizó la CIE-10, código C50. Excluye casos en los que no se especificó la edad de la persona.
 Fuentes: INEGI, EDR, cifras preliminares, 2022. CONAPO. *Proyecciones de Población de México y de las Entidades Federativas, 2020-2070.*

Gráfica 1
**Defunciones en mujeres de 20 años y más por cáncer de mama,
 según entidad federativa**
 2023¹
 (tasa por cada 100 mil mujeres)²



¹ Información preliminar.
² El denominador para el cálculo de la tasa corresponde a la estimación de población que elabora el INEGI con base en el Marco de Muestreo de Viviendas.
 Nota: Se utilizó la Lista Mexicana de Enfermedades, código (11E) Tumor maligno de la mama.
 La tasa estandarizada considera la estructura de la población por grupo de edad. La estructura nacional fue la base para calcular las tasas estandarizadas de las entidades federativas.
 Fuente: INEGI. Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR), 2023, preliminar.

De acuerdo con el INEGI², respecto del número de defunciones registradas de mujeres por tumor maligno de la mama por entidad federativa, tenemos que nuestro estado registró durante 2022 y 2023, muertes de 315 y 319 mujeres, respectivamente; siendo las edades con mayores casos los rangos entre 45 y 69 años, por lo que ese sector de la población requiere una atención focalizada.

En virtud de que nuestra entidad es la tercera en el país en que más defunciones ocurren por este padecimiento en mujeres, independientemente de que los niveles de incidencia no son de los más altos en comparación con otras entidades federativas, resulta relevante enfocar esfuerzos institucionales para que las autoridades competentes cuenten con las facultades y herramientas necesarias para dar una eficaz y oportuna atención al cáncer de

² https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Mortalidad_05&bd=Mortalidad

mama en las mujeres chihuahuenses, y muy en especial en aquellos grupos de edad que requieren una atención especial por los peligros de mortalidad que inherentemente conlleva.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO. - Se reforma el inciso A), fracción I, del artículo 217 de la Ley Estatal de Salud, y se adiciona un segundo párrafo del mismo, para quedar redactados como sigue:

Artículo 217. Para cumplir con las disposiciones anteriores, la Secretaría deberá:

A) Tratándose del Programa para la Atención de Cáncer de Mama:

I. Facilitar el acceso a mastografía y el estudio molecular genético a las personas con factores de riesgo.

II. Concientizar a las personas sobre la importancia de la autoexploración para la detección oportuna del cáncer de mama.

“Las acciones que deberá llevar a cabo la Secretaría por medio del Programa de Atención de Cáncer de mama, se realizarán a través de la atención focalizada y prioritaria, atendiendo al rango etario donde haya mayor incidencia de riesgo.”

B) ...

C) ...

TRANSITORIOS

ARTICULOS PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 17 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



DIPUTADO JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA